



Honorable Concejo Deliberante de Escobar

“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –
Honor y Gloria a nuestros combatientes”

“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”

Ref.: Expte. N° 17496/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalidase el Decreto DE N° 208/2022 del DE, obrante a Fojas 12 del Expediente DE 238129 (Expediente HCD 17496/22).

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL
----- VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 5995/22.-



MARÍA LAURA GUZZARONI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ESCOBAR



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE
CORRESPONDE 12496/22
FOLIO N° 12

FOLIO N° 12
CORRESPONDE N° 530

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Belén de Escobar, 31 de Enero de 2022.-

DECRETO N° 0208/2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4.034-238.129/22 mediante el cual tramita la propuesta de modificación de la forma de estacionamiento sobre el sector de la calle Mitre, comprendido entre calles Edilfredo Ameghino y J.M. Estrada, de la localidad de Belén de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ordenanza N° 5854/20 establece el estacionamiento a 45° con la parte trasera o culata del rodado, orientada hacia el lado del cordón y/o vereda en el sector de la calle Mitre, entre Edilfredo Ameghino y J. M. Estrada de Belén de Escobar.

Que en virtud del informe emitido por la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial resulta urgente y necesario modificar la forma de estacionamiento sobre la calle Mitre entre calles Edilfredo Ameghino y Peirano de Belén de Escobar.

Que la modificación propuesta consiste modificar la forma de estacionar actualmente en el sector de la calle mencionada en el párrafo anterior el cual quedaría establecido de la siguiente forma: a) En el sector de la calle Mitre entre calles Edilfredo Ameghino y J. M. Estrada estacionamiento paralelo al cordón y/o vereda sobre la acera de numeración postal impar o norte, b) en el sector de la calle Mitre entre calles César Díaz y Peirano estacionamiento a 45° con la parte trasera o culata del rodado orientada hacia el lado del cordón y/o vereda sobre la acera de numeración postal impar o norte.

Que el estacionamiento de vehículos en la forma existente hoy en día genera dificultades a los comerciantes para el ejercicio de sus actividades y asimismo no resulta conveniente para la circulación de personas.

Que asimismo entorpece la fluidez del tránsito y atenta contra la seguridad vial por la cual debe velar el Municipio en ejercicio de su poder de policía.

Que atento la urgente necesidad de modificar el lugar de estacionamiento vehicular en la zona antes detallada, y de acuerdo a las razones antes expuestas resulta necesario arbitrar los medios a fin disponer una la medida en forma rápida y expedita.

Que posteriormente, y en virtud de lo dispuesto el artículo 27 inciso 18 del Decreto-Ley N° 6.769/58, el acto administrativo que se dicte en consecuencia debería ser sometido a convalidación por parte del Honorable Consejo Deliberante.

Que por ello corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete.

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR EL ARTICULO 27 INCISO 18 y 108 INCISO 17 DEL DECRETO-LEY 6769/58
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese el estacionamiento de vehículos paralelo al cordón y/o vereda sobre la acera de numeración postal impar o norte, en el sector de la calle Mitre entre calles Edilfredo Ameghino y J. M. Estrada de la localidad de Belén de Escobar.

ARTÍCULO 2°: Establécese el estacionamiento a 45° con la parte trasera o culata del rodado orientada hacia el lado del cordón y/o vereda sobre la acera de numeración postal impar o norte en el sector de la calle Mitre entre calles César Díaz y Peirano de la localidad de Belén de Escobar.

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ESCOBAR
CORRESPONDE: 12496/22
FOLIO N°: 12 R


ARTÍCULO 3°: Autorícese a la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial a reubicar carteles señalizadores en atención a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, en la cantidad y ubicación que se considere necesario.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° serán imputados de la partida de gastos del período vigente.


ARTÍCULO 5°: El presente Decreto se dicta Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro de Decretos, comuníquese a las diferentes áreas municipales, y cumplido, archívese.-


Dra. Verónica Sabera
Secretaria
Agencia Municipal de Transporte,
Tránsito y Seguridad Vial
Municipalidad de Escobar




Lic. CARLOS ALBERTO RAMIL
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Escobar